



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designaciones y designan Ejecutores Coactivos de las Intendencias Regionales Arequipa y Loreto

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS N° 000003-2024-SUNAT/700000

Lima, 1 de febrero de 2024

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES AREQUIPA Y LORETO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 047-2019-SUNAT/700000 y N° 000006-2022-SUNAT/700000, se designó a los servidores Víctor Raúl Gonzalo Gallardo Larrea y Yahaida Cruz Ticona, respectivamente, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias Regionales La Libertad y Arequipa;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Arequipa y Loreto, se considera necesario designar a los Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de las citadas Intendencias;

Que, artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los servidores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, los servidores propuestos han presentado sus declaraciones juradas manifestando que reúnen los requisitos antes indicados, por lo que procede designarlos como Ejecutores Coactivos de las Intendencias Regionales Arequipa y Loreto;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el inciso i) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOPF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Ejecutores Coactivos de los servidores encargados de la gestión de cobranza coactiva que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

- YAHIDA CRUZ TICONA

INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

- VICTOR RAUL GONZALO GALLARDO LARREA

Artículo 2.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva, a los servidores que se indican a continuación:

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

- ERIKSON YUNET PONCE DE LEON ANCCO

INTENDENCIA REGIONAL LORETO

- LADY ROSA GUEVARA ARAUJO
- VICTOR RAUL GONZALO GALLARDO LARREA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional Adjunto
de Tributos Internos (e)

2258095-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan integrante y Responsable de la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año judicial 2024

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000046-2024-P-CED-CSJLI-PJ

Lima, 2 de febrero del 2024

VISTO: Oficios 001-2024-JN-ANC-PJ y N° 217-2024-JRV-GD-ANC/PJ, cursados por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Acta de Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, realizada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC- PJ de fecha 5 de octubre del 2023, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, resolvió aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control de este Poder del Estado, entrando en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones de la ANC, precisándose en la segunda disposición transitoria contemplada en el en el Título IV, que: *"Hasta que la Junta Nacional de Justicia nombre a los jueces de la especialidad de control disciplinario, el Jefe Nacional de la ANC – PJ designará provisionalmente a los jueces de control a nivel nacional en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial"*, por lo que, se dio continuidad a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, con la nueva denominación Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima, integrada por Jueces de este Distrito Judicial.

Segundo. Que, en este contexto, por Resolución Administrativa N° 000001-2024-P- CSJLI-PJ de fecha 3 de enero del 2024, en atención a la apertura del año judicial 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolvió entre otros, disponer la conformación de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de este Distrito Judicial, correspondiente al año 2024.